



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.042-2018-MPJB

Jorge Basadre, 27.abril.2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Orden de Servicio– Guía de Internamiento No. 001057-2017

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio – Guía de Internamiento No. 0001057 de fecha 29 de noviembre del 2016 a favor de R& F Full Service E.I.R.L por servicio de pintado de señales horizontales para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Ta-577,Tramo Empalme TA-100(Pampa Sitana)-Empalme Ta-515(Santallana),Distrito de Locumba-Provincia De Jorge Basadre-Tacna", por un monto de S/ 9,681.65 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un 65/100 Soles),con una duración de 12 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, mediante Carta N°002-CJHC-2016 de fecha 30 diciembre del 2016 el señora Edith Beatriz Mamani Pacsi representante de la empresa R& F Full Service E.I.R.L solicita se inicie el trámite de pago del servicio de pintado de señales horizontales por el importe de S/ 9,681.65 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un 65/100 Soles);

Que, a través del Informe N°089-2016-GDTI-GM-MPJB la MG.Eliana Nancy Chambilla Velo como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad servicio de pintado de señales horizontales, contando con la documentación revisada y evaluada por la responsable e inspector de la actividad.

Que, mediante Informe N° 528-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2018 el Sub Gerente de logística, solicita reconocimiento de deuda a favor del proveedor R& F Full Service E.I.R.L.

Que, con Informe No. 178-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 9,681.65 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un 65/100 Soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los





créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/ 9,681.65 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un 65/100 Soles), a favor del proveedor R & F Full Service E.I.R.L, por concepto de servicio de servicio de pintado de señales horizontales, a que se refiere la Orden de Servicio N° 0001057-2016.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS